

Comisión de Justicia, Paz, e Integridad de la Creación (JPIC) Provincia del Purísimo Corazón de María

Queridos Hermanos y Hermanas en el Carmelo,

Adjuntos están las políticas y criterios para el FONDO DE DESARROLLO HUMANO CARMELITA y el FONDO CARITATIVO CARMELITA.

Éstos programas de alcance fueron primero aprobados en el Capítulo Provincial 1997. Los fondos son maneras en que ayudamos a otros y compartimos los recursos con los cuales Dios nos ha bendecido.

Si usted y/o su ministerio desean solicitar una subvención, por favor siga las políticas, criterios y fechas límites incluidas. De acuerdo con la visión de la provincia para conservar recursos, pedimos que presente su aplicación en línea.

La Comisión de JPIC

EL FONDO CARITATIVO CARMELITA (FCC)

NORMAS GENERALES

1. El objetivo del CCF es proporcionar apoyo y alivio de financiación a organizaciones o instituciones dentro de o afiliadas con la provincia PCM. Estas organizaciones o instituciones deben dirigirse a las necesidades del marginado o los afectados por la pobreza.
2. Las peticiones de ayuda son examinadas por la Comisión de JPIC y aprobadas por el Consejo Provincial.
3. La comisión de JPIC puede mantener dinero en reserva que puede ser usado para proporcionar alivio directo a víctimas de desastre o crisis, si tales situaciones ocurren.
4. Esta financiación es limitada a un año y no puede ser repetida.

CRITERIOS PARA SOLICITUDES DE SUBVENCIONES

1. El grado y la gravedad de la necesidad.
2. El nivel de participación y presencia directa Carmelita.
3. El grado al cual la solicitud es consecuente con valores Carmelitas.
4. Capacidad de respuesta a una necesidad inmediata creada por desastre / crisis natural, personal o social.
5. Claridad, legibilidad, conformidad con las directrices del FCC.
6. Cumplir con el plazo.

PROGRAMA DE SUBVENCIÓN

1. Las peticiones de subvenciones del FCC deben ser presentadas en línea usando la forma proporcionada. La expresión debe ser simple y franca.
2. Se requerirá que los recipientes de una subvención presenten un informe complementario al JPIC detallando el uso exacto de los fondos. Normalmente esto ocurre dentro de un año.
3. Recipientes de subvenciones que no entreguen un informe complementario no son elegibles para solicitar futuras subvenciones.